

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ARAGÓN

ZARAGOZA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por resolución dictada en esta Sala de ha admitido a trámite recurso contencioso-administrativo número 110/2000-D, interpuesto por el Procurdor don José Ignacio Rey Urbez, en nombre y representación de «Ferrovia, Sociedad Anónima», contra Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sobre desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora de la certificación número 1 por retraso en su pago de la obra denominada «Obras de emergencia en la autovía de Aragón CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 203,800 al 220,200, tramo Alhama de Aragón-Ateca».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que pudieran estar letigimadas como demandadas, emplazándolas para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Zaragoza, 3 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—46.820.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Cédula de notificación

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita bajo el número 821/1998, recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Castro Alonso contra resolución del Instituto Nacional de la Salud y en él se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto: Ilmos. Sres. Presidenta doña María Jesús Alía Ramos. Magistrados: Don Alfredo Vázquez Rivera, doña Sandra González de Lara Mingo. Madrid, 1 de junio de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por la señora Secretaria de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda, y notificada en forma ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que se haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.—Al no constar haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede declarar la caducidad de presente recurso.

En su virtud, la Sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 821/1998 interpuesto por don Francisco de Castro Alonso.

Una vez firme la presente resolución, póngase la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala.

Así por este su Auto lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados de la Sección, siendo ponente la ilustrísima señora doña Sandra González de Lara Mingo.»

Sirva el presente como notificación en forma a los referidos en la parte dispositiva del anterior Auto, expido el presente en Madrid a 10 de julio de 2000.—La Secretaria de la Sección Séptima.—46.698.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don Jesús María Hernández Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 258/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Producción General de Espectáculos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 del mes de octubre del año 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 233600018025899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 31 del mes de octubre del año 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 del mes de noviembre del año 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave industrial señalada con el número 21, en una calle transversal, aún sin nombre, en Villalbilla, Madrid, polígono industrial sito en carretera M-230, el Gurugú a Mondéjar, punto kilométrico 1, en el polígono 6 de las normas subsidiarias, el término municipal de Villalbilla, Madrid. Superficie 460,80 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, Madrid, al tomo 3.530, libro 74 de Villalbilla, folio 114, finca 6.119, inscripción sexta.

Tipo de subasta, 38.211.158 pesetas.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.819.

ARENYS DE MAR

Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Fuentes Candelas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por su señoría, en autos de separación matrimonial seguidos bajo el número 100/00, a instancias de doña Rosa Ana Masana Álvarez, contra don Domin-